Miércoles 20 de Julio de 1887 — Buenos Aires —Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1177

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

CONGRESO

Cámara de Senadores

LA SESION PÚBLICA DE AYER

A las 2.45 p. m. tomó la Presidencia el señor Cambaceres y al hacer uso del boton eléctrico, presentóse primero el Senador Pizarro. Su señoria debia estar poseido por el *chucho*, segun tiritaba y se le prendia á los bolsillos de su leviton, color pasa de higo. Tomó asiento en el sillon acostumbrado y arrebujándose cerró los ojos... ¡Pocos momentos despues dormia!

Al rato se apareció el Senador Dávila, venerable anciano á quien algunos chacotones de la barra le han puesto el apodo de *Papa Dudas*, sin duda por las hesitaciones que tiene cuando le toca informar respecto de alguna peticion.

Es tan anciano el buen señor!...

No seria malo que entre las muchas jubilaciones que se presentan diariamente fuera incluida la suya.

Detrás de este señor viene el Senador don Benjamin Paz.

Parece otro. Su fisonomia antes tan impenetrable á fuerza de no decir nada, ostenta ahora los colores del camaleon.

Siguen otros señores Senadores hasta completar el número de diez y seis.

Se nota la ausencia del Senador Del Valle.

Sin embargo este señor Senador se encontraba en antesalas conversando y tomando mate...

—Queda abierta la sesion,—dice el señor Presidente.

El Secretario Labougle, da lectura al acta de la anterior sesion, costumbre añeja y muy necesaria cuando no se producian las actas tambien por medio del lápiz taquigráfico.

Se procede á la lectura de los asuntos entrados: nuevas pensiones y aumentos.

Despacho de comisiones: la propuesta modificada del señor Abreu sobre un ferro carril al Chaco.

Señor Presidente—Se imprimirá y se dará en la órden del dia venidera. No habiendo órden del dia, se levanta la sesion pública para en sesion secreta proceder á la lectura de un pliego enviado por el P. E.

SENADOR DÁVILA (*haciendo un esfuerzo supremo el cual despierta al Senador don Dídimo que tose y esputa como si se hallara poseido de una laringitis aguda*)—Pido la palabra, señor Presidente. (*Silencio sepulcral.*)

Hace algunos dias, señor Presidente, que, á mocion de uno de los señores Senadores.... no recuerdo bien su nombre.... (*era el señor Cambaceres que presidia en ese momento*) volvió á la comision de que formo parte un proyecto por el que se jubilaba á Don Nepomuceno Marques... Sí, Don Nepomuceno Marques... con objeto de que la comision se enterara bien si este señor se encontraba inhabilitado para seguir desempeñando el empleo que tiene en la Policia de la Capital. Tengo entendido, señor Presidente, que la comision se ha enterado bien y resulta que este señor, don Nepomuceno Marques, es acreedor á esta jubilacion porque segun el médico se encuentra imposibilitado de seguir desempeñándolo. Tomados los informes del señor Gefe de Policia el señor Gefe de Policia considera que es correcto separarlo del puesto que desempeña.

Despues de otras graves consideraciones el Senador Dávila hace mocion para que ese asunto (?) se trate sobre tablas; pero ¿dónde estaba el proyecto referente á ese asunto? ¿dónde el despacho de la Comision? Se tuvo que mandar á buscarlo, y mientras el Senador Paz miraba con ojos de envidia al Senador preopinante haciendo signos de aprobacion con la cabeza.

Viene el proyecto.

El señor Presidente pone á votacion la mocion del Senador Dávila.

Afirmativa contra uno: el doctor Pizarro.

Se da lectura al proyecto y es aprobado en general y particular contra un voto: el Senador Pizarro.

La Comision de peticiones de la Cámara de Senadores modifica la sancion hecha por la Cámara de Diputados: en vez de sueldo íntegro da al señor Marquez las dos terceras partes del sueldo.

Señor Presidente—Como lo he manifestado la Cámara se levanta la sesion pública para entrar á sesion secreta.

Los señores Senadores se retiran á antesalas mientras la barra despeja.

El Senador Dávila se acerca al Senador don Dídimo, que permanece aun en su silla curul, en actitud profundamente meditabunda y le toca suavemente.

El Senador Pizarro se estremece, mira al Senador Dávila con sorpresa y esperezándose sale tras él.

Como de lo que se trató despues fué en sesion secreta nada tenemos que añadir.

NOTAS DEL DIA

Honradez

Hé aqui algo que no debe escapar á la publicidad.

Por ausencia del célebre Despuy hízose cargo accidentalmente de la Tesoreria de la Administracion de Correos y Telégrafos el señor don Santiago Lamaestre. Fuera por el estado anterior de los libros ó por errores de suma ú omisiones que facilmente se cometen, el señor Lamaestre se encontró en un balance con que le faltaba la cantidad de tres mil nacionales. Repasó y volvió á repasar el balance. Nada: los tres mil nacionales no parecian.

Cómo podia ser aquello, cuando él llevaba una contabilidad prolija y perfectamente controlada? No pudo darse cuenta y solo se la daba con la falta de esos tres mil nacionales.

Nada dijo: buscó á un amigo que pudiera facilitarle esa suma, y encontrándolo,—¡cosa rara!—restituyóla á la caja de que era depositario.

El tiempo transcurrió, hasta que fué nombrado en el puesto que Lamaestre desempeñaba interinamente, el señor don Enrique Molina Sanquez.

Mientras tanto Lamaestre, que hizo entrega en forma del puesto que desempeñó accidentalmente, buscaba la manera de devolver á su amigo la suma que le habis prestado á plazo fijo y no la hallaba.

Su desesperacion era grande, hasta que llegó el dia de ayer, fecha en que debia devolver á su amigo la cantidad prestada.

Su amigo se le presenta y en el mismo momento recibe un mensaje del nuevo Tesorero participándole que pase por su oficina á recibir *tres mil nacionales* que, segun balance hecho por él, resultan de mas en caja.

No hay para qué entrar en los detalles de la equivocacion.

Si honrado ha sido el proceder del señor Lamaestre, no lo es menos el observado por el señor Molina Sanchez.

Ambos merecen nuestras felicitaciones.

Perfidias del «Nacional»

Todo el mundo recuerda ó debe recordar lo que el señor Ministro del Interior dijo en la Cámara respecto al sifon del Riachuelo.

Que lo tenia en carpeta hasta que el Congreso resolviera lo que habia de hacerse con las obras de salubridad.

Claro:—el señor Ministro que pedia, en nombre del P. E. una solucion definitiva á ese problema, obraba cuerdamente aplazando esa obra del sifon hasta la resolucion pendiente del Congreso.

Sus palabras fueron terminantes:—al P. E. nada le importaba que fuese por quien fuese; lo que si pedia era que las predichas obras de salubridad se llevasen á término de una vez.

Sin embargo, *El Nacional* de ayer dice textualmente que el expediente que resolvia la obra del sifon en el Riachuelo ha sido encarpetado, porque el doctor Wilde ha declarado en la Cámara *que no lo resolveria sino es con el proyecto Canevalli.*

Semejante adulteracion de lo que verdaderamente ha dicho el doctor Wilde en la Cámara es una de tantas perfidias con que *El Nacional* suele engalanar sus columnas.

Trascripcion

Al trascribir nuestro apreciable colega *El Porteño* el artículo de FÍGARO, titulado: *Armamento*, lo antecede de las siguientes palabras:

«Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el siguiente articulo que trascribimos íntegro, de nuestro colega.

En el se toca una nota simpática para nuestra redaccion, pues ya al pasar, hemos hecho notar lo aventurado de las denuncias de nuestra ingrata *La Nacion* al imponer á sus lectores sobre ese delicado tema.

Además, está tocado con tanto ingenio y cultura el punto, como diria alguno de nuestros abogados, que no podemos dejar de trascribirlo en nuestras columnas».

Don Cárlos Saguier

Publicamos á continuacion el decreto espedido ayer por el Ministerio de Relaciones Esteriores, referente á los honores que deben tributarse hoy á la memoria del que fué en esta el representante de una nacion amiga:

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 9 de 1887.

Habiendo fallecido hoy en esta Capital S. E. el señor don Cárlos Saguier, Ministro residente de la República del Paraguay acreditado ante el Gobierno Argentino.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Durante el dia de mañana se mantendrá á media asta la bandera Nacional en todos los edificios públicos, fortalezas y buques de la Armada.

Art. 2° El Ministerio de Guerra y Marina dispondrá que se tributen los honores militares que corresponde á la alta representacion que egercia S. E. el señor Ministro Saguier.

Art. 3° El Ministro de Relaciones Exteriores asistirá al acto de inhumacion en representacion del Gobierno.

Art. 4° Comuníquese este decreto al Exmo. Gobierno del Paraguay manifestándole el sentimiento del Gobierno Argentino por el fallecimiento de S. E. el señor Saguier, el cual se habia hecho acreedor á su especial estimacion, manteniendo en la forma mas amistosa las relaciones que existen entre ambas Repúblicas.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

JUAREZ CELMAN.
N. QUIRNO COSTA.

Perfiles históricos

Hemos recibido un libro cuyo título es PERFILES HISTÓRICOS *por Antonio M. Demaria.*

Este libro se encuentra dedicado á nuestro distinguido amigo el señor don Antonino C. Cambaceres.

Tendremos gusto en ocuparnos de la obra del señor Demaria una vez que lo hayamos leido.

Nueva edicion

Acompañada del retrato á que se refiere, el director de la Ilustlacion Argentina nos envia lo siguiente:

Señor Director de FÍGARO

Distinguido señor Director.

Agotada la primera edicion del retrato del General San Martin, que fué recibida con aplauso, hemos preparado la segunda y última, consagrando el tipo fiel del héroe de los Andes.

Me es agradable presentar á Vd. un ejemplar y espero de su inteligente adhesion á estos recuerdos y al progreso del arte nacional, se servirá recomendar en su ilustrado diario un trabajo digno del pueblo argentino.

Saluda á Vd. atentamente.

F. Bourel.

COLABORACION

Oubliettes

La Penitenciaria, con nuestros procedimientos inquisitoriales, es teatro de las peores iniquidades sociales.

No hablaré de los centenares de encausados que están detenidos en prevencion durante un tiempo indefinido hasta que el Presidente de la Cámara en lo Criminal ó en lo Civil, tenga la bondad de revisar ó confirmar la sentencia del Juzgado; no hablaré de esta confesion contra si mismo, y de esta condenacion prévia, á la inaccion.

No es inhumano y bárbaro abandonar sobre ladrillos desnudos sin catre, sin cubierta, sin ropas, á séres humanos, mientras que las fieras de Palermo están prevenidas contra el mal tiempo y el frio con paja?

No solo con los 360,000 ps. moneda nacional que se gastan anualmente para el establecimiento, no se procura ropa ni catres para los detenidos en preventiva, sino que aún les es difícil obtener sus baules y su equipage.

Es urgente la reorganizacion judicial.

Es por puro escepticismo al mismo tiempo que por completa desconfianza en el Gobierno, que se sostiene la tésis de que la administracion pública es la peor de todas.

A juzgar por ciertos hechos, declararíamos como los pesimistas en quiebra universal la República y sus gobernantes.

Hé aquí un ejemplo de incuria que hace por centenares victimas.

Como tengo la debilidad de considerar en un individuo cualquiera, aunque detenido en prevencion, sino como inocente, al menos como hombre, habia recibido yo una carta del preso X, que reclamaba su baul, puesto como él mismo decia, á la disposicion del Juez, doctor Perez, y que, desde el 17 de Marzo, está sin ropa y sin camisa, durante todo el invierno, en un calabozo.

Cuando me he presentado al Juzgado, me contestaron los Secretarios, que no habia tal individuo sobre la lista de los encausados á la disposicion del Juez, que ni por su nombre, ni por su apellido estaba inscripto desde Marzo á Junio, y que debia yo dirigirme á la Policia.

Despues de haber pasado tres veces de la Justicia á la Policia y de la Policia á la Justicia, me remitió el Comisario de Policia la prueba por escrito, que el 30 de Marzo, segun el registro, habia sido firmado un recibo de un Secretario del Juez Perez, á la disposicion del cual lo habia puesto la Policia.

Con este documento era imposible negar la existencia judicial del encausado; acabó por reconocer el hecho el Secretario; pero, segun él faltaba el espediente de no sé quien.

Desde cuatro meses, el individuo está todavia esperando su inscripcion en la lista de los inculpados ya entregados al Juzgado, pero sin que conste su causa.

Por no haber podido descubrir al hombre, ni al cuerpo del delito en el Juzgado, ¿cómo podria yo reclamar su ropa?

No es el hombre mas que su camisa?

Hasta cuando se cometerán esos abusos del Santo Oficio?

El *habeas-corpus* ó *habeas* camisa, es derecho del hombre.

En la Edad Media se encerraba en las *oubliettes*, en una especie de *in pace* á los condenados, donde se les olvidaba; en nuestro palacio suntuoso se olvidan los detenidos en prevencion.

No se puede continuar las *tradiciones de sangre* del pueblo niño; en la barbarie, era menos cruel y mas franco estaquear brutalmente al individuo desnudo sobre la plaza pública, que tomar medios de *salud pública* que tienen por efecto el homicidio involuntario.

Habeas-corpus! Antes de juzgarlo no le quiteis al individuo su honor, su valor y dejadlo con su camisa.

TELEGRAMAS

Tucuman, Julio 18.

Señor Director de FÍGARO,

En el reportaje publicado por *La Nacion* del 14, don Juan Posse ha correspondido con una torpe calumnia á la hospitalidad franca y cordial que le dí en horas de gran peligro para su persona durante la revolucion del 12 de Junio.

Lo ocurrido en ese incidente fué referido por mí en la conferencia telegráfica que tuve con la Comision de la Cámara de Diputados, y solo tengo que agregar que al salir de mi casa, Posse escapaba al peligro de una captura inmediata por la fuerza revolucionaria, que no estaba en mi mano evitar, y no se esponia á peligro alguno, como se ha insinuado maliciosamente, porque se trataba solo de pasar á la vereda del frente y entrar á la casa de su hermana la señora de Gallo, y de allí pasar por los fondos á casa de otros parientes y amigos que tiene en la misma manzana, como lo hizo; y tan cierto es esto que hasta el dia siguiente no pudieron dar con su paradero los revolucionarios.

Es pues, falso que lo echase de mi casa, y falso y absurdo que mandase poner partida de fuerza armada en las esquinas para prenderlo, cuando saliera. Posse no se da cuenta de la importancia del servicio que le presté en esa circunstancia difícil, ó si se la dá tiene interés en desconocerla.

Las tres veces que ha hablado sobre ese incidente para la prensa, primero con el reporter de *La Nacion*, despues con el reporter de *La Prensa* en esta ciudad y últimamente con el redactor de *La Nacion* en Buenos Aires, lo ha hecho de diferente modo cayendo como un embustero en sus propias redes. Hoy mando poder al procurador Maximo Garay en Buenos Aires para que entable accion de calumnia contra él, y entonces el público sabrá quién ha faltado á la verdad y á los deberes de caballero.

No creo necesario contestar á lo demás de ese reportaje, fuera de la provocacion de Posse á que se le cite un solo nombre de muertos en los comicios, prometiendo declararse convicto y confeso de los cargos hechos á su gobierno, si se le cita alguno.

Lo curioso es que no niega las descargas hechas por las fuerzas del piquete sobre el pueblo, ni los numerosos heridos que hicieron, ni los excesos á que se entregaron en seguida saqueando dos dias á la ciudad. A eso debo ahora agregar, que el mismo mandó hacer fuego.

Pero puesto que quiere nombres de muertos, allá van:

Beltran Batel, Camilo Villa, N. Palavecino, C. Cañas y Adeodato Cañas.

Agradeciendo al señor director la publicacion de este telegrama, lo saluda atentamente.

SALUSTIANO J. ZAVALIA

Tucuman Julio 18.

A Benjamin Posse.

Veo el reportaje de *La Nacion* del 14.

Todo cuanto dice es una grosera calumnia.

Yo fuí quien mandaba la fuerza armada que fué á tomarlo en casa de Sabina Posse que queda al frente de la del doctor Zavalia,

y nadie conoce mejor este hecho que el mismo don Juan, pues me declaró el dia que fuí á ponerlo en libertad de órden del Interventor, que si él hubiera oido mi voz, esa noche habríase entregado á mí.

Es del caso decirle que se acuerde del 2 y 3 de Diciembre del 83, que en cinco dias no hubo quien transitase la Provincia y dos noches de horror que nadie olvida en Tucuman y que el mismo dia de la revolucion, apenas cesado el fuego á su casa fué un revolucionario y puso guardias en ella, á cuidarla, y que así se hizo con los intereses en sus ingenios, no habiendo dejado ellos de trabajar una hora en las 24 de la revolucion, cuando la Provincia estaba sin autoridades.

Y tambien es bueno que sepa *La Nacion* que al hombre que ahora defiende, el arco 82, despues de descargar su revólver sobre el pueblo al frente de 35 hombres de la policia, gritó: «Aquí no entra ningun mitrista». Entonces le salió al frente un ciudadano que tiene conciencia de sus deberes y sus derechos y le dijo «Yo soy mitrista ¿qué quiere Vd. con ellos?» La espontaneidad de la observacion lo contuvo y lo hizo decir «con Vd. no hay nada» y guardó su rewólver.

Hay en ese reportaje cosas guardadas para discutirlas aquí no ahí, donde *La Nacion* tiene su coro de lectores entre los cuales me he contado hasta hace poco tiempo, lectores que creen en su honradez sin discutir sus afirmaciones.

Tu amigo,

A. Medina.

LA PLATA

Ropa sucia.

—

Antecedentes relativos á la ubicacion de dos quintas en el Parque y sustraccion de expedientes en beneficio propio.

Mi estimado gobernador y amigo:

A pesar del desprecio que me inspiran los adulones de ayer, calumniadores de hoy, he querido corroborar la carta que escribí á V. E. referente á las quintas de los Dres. Achával y Garcia Fernandez. Con ese objeto le incluyo las cambiadas entre su servidor y los señores Lartigau y Enciso.

Un solo dato á agregar: recuerdo que desde el dia de la presentacion se dió órden de anotar el desistimiento con asiento marginal en el protocolo; y si la órden se cumplió por los respectivos ministros, esas anotaciones deben de existir en la matriz.

Reitero á V. E. las seguridades de todo mi respeto y amistad.

C. D'Amico.

La Plata, Julio 13 de 1887.

Excmo. Sr. Máximo Paz, gobernador de Buenos Aires. —Su despacho.

—

Mi estimado y amigo: Como Vd. ha intervenido y presenciado algunos de los hechos que he referido al señor gobernador, en carta que ha visto la luz pública, referente á los espedientes de compra de las quintas de los doctores Achával y Garcia Fernandez, le ruego quiera decirme lo que recuerde al respecto, para establecer bien la verdad de los hechos pasados, desconocidos por quienes tienen interés pecuniario en ocultarla.

Agradeciendo de antemano todo dato que me dé me repito una vez mas su affmo. A. y S. S.

C. D'Amico.

La Plata, Julio 7 de 1887.

Señor Alberto Lartigau, Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia.

—

Estimado doctor y amigo: En la inteligencia de que pueda serle mas útil á los objetos que Vd. la destina contesto sus preguntas en esta misma.

He intervenido y conozco mucho del asunto que nos ocupa. Paso á relatar lo que recuerdo.

Hace próximamente dos años, se encontraba Vd. en la casa que conocemos por La Estancia, actual residencia del Gobernador señor Máximo Paz, donde llegué á visitarlo, y en el curso de una conversacion familiar que entablamos le noticié que con motivo de concesiones hechas en dias anteriores á los doctores Nicolás Achával y Juan Garcia Fernandez se habia obtenido del departamento de ingenieros las líneas necesarias para alambrar dos quintas en el Parque de esta ciudad.

Vd. me observó que debia haber error, pues estaba seguro de no haber hecho concesion alguna de ubicacion en aquel parage, pero ante mi insistencia de la exactitud del informe y de asegurarle á mas que habia leido los títulos que daban en propiedad esas quintas á los señores Achával y Garcia Fernandez me pidió que le llevara al terreno.

Fuimos allí, y como verificase Vd. la exactitud de mis informes, tan luego como llegamos á su casa mandó Vd. llamar al doctor Achával, Ministro de Gobierno entonces.

Momentos despues se presentó este señor, y en mi presencia le reprochó Vd. que hubiera hecho tal ubicacion, llegando hasta decirle, que si tanto él como el doctor Garcia Fernandez, no devolvian al fisco esas propiedades se serviria Vd. de todos los recursos á su alcance para hacerlas retrovertir á él; que si fuese menester procederia á expropiarlas. Despues de discutir algo el doctor Achával, sosteniendo que los terrenos no estaban comprendidos en el Parque, cedió y prometió presentar inmediatamente un escrito desistiendo de esa ubicacion para hacerla en otro parage, y le prometió tambien obtener igual cosa del doctor Juan Garcia Fernandez.

Estaba olvidado para mí este asunto, cuando un dia que me encontraba en el despacho del ministro de obras públicas, doctor Gonnet, se trataba de ello con motivo de las dificultades que por causa de esas ubicaciones se tocaba para la confeccion de un proyecto que se tenia de prolongar la calle 52 y vender una série de manzanas á cada costado, para que una vez edificadas quedara unido el puerto con la ciudad por una calle perfectamente poblada.

Con este motivo y habiendo concurrido el doctor Garcia Fernandez á mi domicilio á objeto de prestar asistencia médica á una de mis hijas que se encontraba enferma, tuve oportunidad de conversar de este asunto con él y aconsejarle que lo terminara cambiando de ubicacion, pues á mi entender era esta una propiedad de la que nunca podria usufructuar porque en todo tiempo el gobierno la reclamaria. El doctor Garcia Fernandez me contestó que no pensaba como yo; que esa propiedad le representaba una fortuna, y que en cuanto á devolverla, no pensaba en ello; trataria de distraerlo á Vd. por medio de dilatorias hasta que terminara su periodo, y en cuanto a la persona que lo remplazara, si tuviese el mismo empeño que Vd., no le prestaria atencion, pues tenia sus títulos de propiedad perfectamente en regla, y en consecuencia, si á ello lo obligaran por cualquier acto del gobierno que importara desconocerlo como propietario, recurriria en demanda ante los tribunales.

Hasta aquí llegan los conocimientos que tengo de este asunto, por intervencion directa que he tenido en él.

Ahora conozco por referencias, que tanto el doctor Achával como el doctor Garcia Fernandez, presentaron hace tiempo escritos dirigido el del primero al Ministro de Hacienda y el del segundo al de Gobierno, en que desistian de tales ubicaciones para hacerlas en otro lugar.

Asimismo sé que esos escritos desaparecieron de aquellas oficinas. Yo podria decir cómo desapareció el del Ministro de Haciendá, pero en cuanto al del Ministro de Gobierno, es sabido de muchas personas que fué devuelto por el doctor Achával á Garcia Fernandez, emplando estas palabras al entregárselo; las conozco por habérselas oido repetir al interesado:—«Tome esto, compadre, que es su fortuna; no haga uso de ello hasta tanto no se le pase la calentura á nuestro Gobernador».

Cree' mi estimado doctor, dejar satisfechos sus deseos, pero antes de concuir quiero advertir que en la época en que los hechos que he relatado tenian lugar, los referí al actual Gobernador, señor Paz.

Aprovecho esta oportunidad para decirme una vez mas su dicto y afectisimo amigo.

Alberto Lartigou.

La Llata. Junio 8 de 1887.

Señor doctor Cárlos D'Amico.

—

Querido Eulogio:

Como tú has sido actor en alguno de los hechos que he referido al señor Gobernador en carta publicada, referente á los expedientes de los doctores Garcia Fernandez y Achával, te ruego me digas lo que al respecto recuerdes, especialmente lo que ha pasado varias veces en el acuerdo respecto de esos asuntos, lo que se refiere á la desaparicion del expediente del doctor Achával, la causa por la cual el P. E. no aceptó el desistimiento que hizo de la ubicacion, y cómo no volvió á aparecer el expediente.

Tu palabra contribuirá eficazmente á dejar bien claro quien falsea la verdad: si los que solo tienen en vista el interés público, ó los que sobre este tienen un interés de dinero en el asunto.

Soy como siempre tu affmo. amigo y S. S.

C. D'Amico.

La Plata, Julio 7 de 1887.

Sr. Eulogio Enciso.

—

La Plata, Julio 12 de 1887.

Mi querido amigo:

En contestacion á tu carta pidiéndome que te diga lo que recuerdo al respecto de los expedientes de quintas de los doctores Achával y Garcia Fernandez, paso á hacerlo.

Los doctores Achával y Garcia Fernandez ubicaron dos quintas, que se le mandaron escriturar. Poco tiempo despues te apercibiste de que las quintas estaban situadas en terreno del Parque, y llamaste, segun me dijiste, al doctor Achaval, Ministro de Gobierno entonces, y le pediste que tanto él como el doctor Garcia Fernandez renunciaran á la ubicacion de las referidas quintas, observándole que ese terreno no podia enagenarse, pues no estaba destinado á la venta; segun tu misma referencia, el doctor Achával te prometió renunciar por su parte y empeñarse con el doctor Garcia Fernandez para que hiciera otro tanto.

En el acuerdo tú recordaste al doctor Achaval este asunto varias veces, hasta que un dia trajo dos espedientes, que eran los que se referian á la renuncia de ubicacion hecha por él y por el doctor Garcia Fernandez.

El expediente del doctor Achával me lo entregaste para que le diera trámite, y el otro el del doctor Garcia Fernandez, lo llevó el doctor Achával.

Los asuntos de tierras estaban entonces bajo la dependencia del Ministro de Gobierno, y por eso venia á mí el expediente, pues no podia entender en un asunto que le era personal.

Despues de algun tiempo los expedientes de tierras de La Plata pasaron al Ministerio de Hacienda, y me pediste el expediente del doctor Garcia Fernandez y el del doctor Achával para resolverlos juntos.

Te contesté que el expediente del doctor Garcia Fernandez no habia venido á mi poder, y que el empleado de la oficina de tierras de La Plata no tenia noticias de él.

Así quedaron las cosas por varios meses, hasta que un dia me pediste el expediente del doctor Achával para resolverlo; volví al despacho y fuí á tomar el expediente de sobre el escritorio donde lo tenia y no lo hallé. Investigué todo lo que pude, hice levantar una sumaria informacion, sin resultado, y te dí cuenta de lo que sucedia.

Poco antes de terminar tu periodo administrativo, en el acuerdo me entregaste el expediente del doctor Achával diciéndome: ahí tiene, ministro, el expediente del doctor Achával; mándelo al asesor; terminado el acuerdo te pregunté confidencialmente de dónde habia salido el espediente, y me contestaste que te lo habia entregado el doctor Garcia Fernandez con el adjunto escrito.

En ese escrito el doctor Achával retiraba el desistimiento de ubicacion que habia hecho anteriormente. El expediente pasó al asesor, despues al departamento de ingenieros y quedó sin resolucion definitiva.

Siempre tu amigo y S. S.

Eulogio Enciso.

Señor doctor Cárlos D'Amico.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves 21—Funcion.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Domingo 17—Dos espléndidas funciones una á la tarde y otra á la noche.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, acrobática, mímica y bufa con agregacion Zoológica—Director Pablo Raffetto.

Juéves funcion.

Politeama Umberto Primo—Calle Rivadavia y Pichincha—Gran Compañia escuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.

Juéves 21—Funcion.

MUNICIPALIDAD

Oficina Química Municipal

Hallándose vacante un puesto de Químico Ayudante de 3ª categoria, se llama á los que quieran optar á él á inscribirse en el local de esta Oficina Moreno 32, para el exámen de concurso que tendrá lugar próximamente, debiendo presentarse con los títulos que acrediten su competencia antes del 28 del [illegible]ente, dia en que se cerrará la inscripcion.

Buenos Aires, Julio 20 de 1884.

P. M. Arata.

A—jl 20 v 28

Intendencia Municipal

—

Aviso de licitacion

Llámase á licitacion para la provision y colocacion de chapas de numeracion en las casas de la Capital de acuerdo con la ordenanza de 28 de Junio próximo pasado que se transcriben al final.

Las propuestas se presentarán cerradas y serán abiertas el dia 25 del corriente mes en presencia del señor Intendente y Escribano Municipal, debiendo ser estendidas en el sello que marca la ley respectiva y justificarse en el acto de la presentacion el haberse depositado en la Tesoreria Municipal la suma de mil pesos moneda nacional como garantia de la escrituracion del contrato que será á todo evento.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.

El proponente cuya propuesta fuere aceptada, depositará en el Banco Nacional antes de firmar el contrato y como garantía de su cumplimiento, la suma de 5000 pesos moneda nacional en moneda legal ó títulos de renta, que perderá en caso de no cumplirlo á entera satisfaccion de la Intendencia, ó le será devuelto á su terminacion.

Todo proponente deberá presentar en el acto de la licitacion una muestra de las placas que propone y comprometerse á terminar su colocacion antes del 10 de Setiembre próximo, dia en que se levantará el censo de la Capital, entregando á la Intendencia un padron completo que contenga el número actual y nuevo de cada una de las casas de la Ciudad á la terminacion de cada calle.

La Intendencia hará los pagos al contratista á los noventa dias de terminada la numeracion de cada calle.

—

Ordenanza sobre numeracion

Buenos Aires, Junio 28 de 1887.

Por cuanto

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Procédase por la Intendencia á la numeracion de las puertas existentes en las casas del Municipio en la forma siguiente: En cada cuadra se empleará un centenar de números distribuidos en las dos aceras y de modo que la primer puerta de cada cuadra comience con el primero ó segundo número de cada centenar y la última puerta concluya con el último ó penúltimo número de la misma centena, quedando los números sobrantes salteados proporcionalmente, á fin de utilizarlos en las nuevas aperturas que se practiquen en lo sucesivo.

Las planchas de los números serán uniformes y se colocarán al costado de cada puerta á dos metros de altura del nivel de la acera.

Art. 2º La Intendencia cobrará un peso nacional por cada chapa de numeracion y su colocacion, sacando préviamente á licitacion la provision de dichas chapas y su colocacion.

Art. 3º La Oficina de Obras Públicas al conceder permiso para abrir puertas á la calle, designará los números que deban llevar, exigiendo con el pago de los derechos respectivos el abono del importe de la placa de numeracion que se entregará al interesado.

Art. 4º La Intendencia exigirá á los contratistas de la colocacion de las chapas, que al hacer el trabajo lleven nota del número viejo y el que corresponda en sustitucion á cada casa, elevando oportunamente un ejemplar de este padron á los Bancos Hipotecarios y á las Oficinas de Propiedad y de Hipotecas.

Art. 5º Las chapas de numeracion actual podrán ser retiradas á la colocacion de las nuevas con el consentimiento previo de los inquilinos.

Art. 6º Comuníquese, etc.

G. A. CRAMWELL.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archivese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1887.

El Secretario.

jl20-v25.

Buenos Aires, Julio 11 de 1887

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Refórmase la Ordenanza del 24 de Enero de 1882 sobre la seguridad de los teatros en la forma siguiente:

Art. 10 Tanto en los edificios que en adelante se construyan con tal objeto, como en los existentes, se observará indispensablemente esta regla: Cada uno de los pisos en que esté dividido, tendrá su correspondiente salida, directamente al exterior debiendo tener una salida para 300 personas, por lo menos, la que en ningun caso podrá tener menos de 3 metros de ancho y en los frentes de las calles cada piso tendrá un balcon corrido que tomará todo el frente del edificio, en comunicacion con los demás que hubiere por medio de escaleras de fierro colocadas al exterior y que lleguen hasta la calle.

Art. 13 En todos los corredores se colocarán flechas doradas ó cubiertas de materias fosforescentes que indiquen los puntos de salida; asímismo se colocarán inscripciones que enseñen los medios de abrir las bocas de incendio, y una vez por lo menos cada mes se solicitará del Gefe de Bomberos, que sean probados é inspeccionados los depósitos de agua, caños, mangueras etc.

Art. 14 Dentro del término de 30 dias la Intendencia indicará á las empresas de teatros la manera cómo deben construir y colocar los telones metálicos de que habla el artículo 1º, señalándoles al mismo tiempo el plazo en que deben quedar colocados, derogándose la Ordenanza del 2 de Noviembre de 1883.

Art. 15 La Intendencia prohibirá en los teatros la colocacion de cortinados y toda clase de adornos que aumenten los peligros de incendio.

Art. 16 La Intendencia despues de un prolijo exámen fijará el espacio que debe dejarse entre una y otra fila de asientos.

Art. 17 Queda terminantemente prohibido obstruir las salidas de los teatros con confiterias, sillas, mesas ó cualquier otro obstáculo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUAN A. BOERI.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Pór tanto:

Cúmplase, comuníquese, públiquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

U. U.—j 14 v 15.

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Las personas que oculten hechos ó rehusen suministrar los datos que le sean solicitados en la operacion del censo decretado por la Ordenanza del 7 de Junio último, pagarán una multa de *cien pesos moneda nacional* ó en su defecto ocho dias de arresto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUAN A. BOERI.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archivese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

R. R.—9 v 14.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISOS

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

Prefectura Maritima LICITACION DE VESTUARIO DE VERANO.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provicion de vestuario de verano, con destino al personal de ella y sus dependencias.

Las propuestas deben hacerse en sello de *cinco pesos*, espresando el precio por cada vestuario y acompañarse de un certificado del Banco Nacional, en el que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion ó en dinero efectivo el cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Para las Sub Prefecturas del Sud deberán proverse vestuarios de invierno en vez de verano y botas en lugar de zapatos, si así se pidiere.

Las propuestas se reciben en la Secretaría de la Reparticion hasta el dia miércoles 27 de Julio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Reparticion para obtener los informes que desearen—Buenos Aires, Junio 27 de 1887.—P. A. *J. Goyena.*
D. D.—j 28 v jl 27.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

7950 metros loneta azul.
33 gruesas botones chicos hueso negro.
15 id. id. grandes id. id.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo, el 5 0\0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritas que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*
Z -jl5 v jl 15

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 27 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de sábanas y fundas con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 26.

Buenos Aires, Julio 19 de 1887.
El Comisario General.
B—jl 21 v 27

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapi y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.
X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de 200 mantas para caballo, con destino al Regimiento 11ª de caballeria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir hasta las 4 p. m. del dia 19.

Julio 12 de 1887.
S. S.—j 13 v 20. *El Comisario General.*

Pulsera de brillantes OCASION. Procedente de una testamentaria, se vende una preciosa pulsera con 26 grandes brillantes, que cuesta 1300 pesos m|n. oro, y se vende en 800 papel curso legal.
Calle General Lavalle núm. 135, Joyeria y Relojeria de Juan de Dios Martinez. Venta al contado.
Nº 545—j 5 v7.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 23 de Julio próximo entrante, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres á la armada y sus dependencias, por el término de un año.

Los artículos de que se compone este racionamiento son los que á continuacion se relacionan.

Galleta para oficiales	kilo	$
Galleta para marineros	»	»
Fideos del pais	»	»
Arroz glacé	»	»
Porotos del pais	»	»
Garbanzos ó arbejas	»	»
Café en grano	»	»
Té negro	»	»
Chocolate Godet	»	»
Carne fresca en comisaria	»	»
Tocino	»	»
Grasa derretida	»	»
Azucar 1ra. clase de Paris	»	»
Azúcar de Tucuman	»	»
Aceite de comer (olivo)	»	»
Sal fina	»	»
Sal gruesa	»	»
Jabon amarillo	»	»
Caña alambicada 19°	litro	»
Vinagre de vino	kilo	»
Tabaco negro		
Papel de hilo c[9 pliegos		
Leña de espinillo c[400 astillas		
Fariña	kilo	»
Harina de trigo	»	»
Bacalao	»	»
Papas	»	»
Aceite de quemar	»	»
Kerosene	»	»
Velas estearinas	»	»
Carne fresca fuera de la Comisaria Gral.	»	»
Carne salada	»	»

Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso y precio por el litro de los líquidos, á razon de moneda nacional de curso legal.

Los artículos que se entreguen, serán de superior calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina donde los interesados podrán examinarlos y tomar nota del cómputo de las raciones respectivas.

Las provisiones serán entregadas á medida que las exija la Comisaria de Marina, en perfecta condicion, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; y cuyo peso será neto.

El contrato durará el término de un año, desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirla, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exeder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar de racionamiento de la escuadra ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, adjuntando un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, por valor de diez mil pesos (10,000 pesos moneda nacional) y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el 10 % sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva, la provision de víveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o|o sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

No se tomaran en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que ofrezcan las provisiones en otra moneda que no sea la nacional de curso legal.

3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los articulos que componen el racionamiento.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la capital, Tigre, Zárate y Enseneda, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1887.
G. G.—j 23 v jl 23. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

Por resolucion superior el dia 23 de Julio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas y en la misma forma de la anterior, para la provision de vinos Argentinos y Catalan con destino á la tripulacion de la Armada.

Las propuestas para la provision de este artículo, deberán ser presentadas por cuerda separada,
El Comisaria General.

En la fecha se encuentra en venta en la librería «San Nicolas» Artes 259 y en todas las librerias un folleto conteniendo las biografías de los excelentísimos señores: Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman y ex-Presidente Teniente General D. Julio A. Roca, los perfiles del Gobernador Máximo Paz y la biografía de los señores Vice Almirante y Contra-Almirante de la Armada Nacional; á mas la del doctor Laspiur, con los retratos del doctor Juarez, General Roca y el del autor.—NOTA: La encuadernacion es de lo mas rico. Precio 4 ps. m|n. Nº 537—jl6 v 21

LICITACION

En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida Nº 6), se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de las obras de reconstruccion del edificio del Colegio Nacional de Jujuy, cuyo costo se estima en la cantidad de pesos 21,860 m|n.

Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos, teniendo en cuenta las disposiciónes de la ley de Obras Públicas y en estricta sujecion con las especificaciones y demas documentos que forman el proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Jujuy.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de pesos 218 m|n.

Los precios unitarios y el costo total de la obra deberán indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 1° de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Julio 1° de 1887. J. J.—j 5 v a 1°.

CHAGUACÉDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS
Nº 426 [n30]perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

PERTENENCIAS

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Se previene á los señores que á continuacion se expresan, que deben pasar por esta Secretaria á enterarse de lo resuelto en sus solicitudes sobre pertenencias mineras en el territorio de Santa Cruz, en el término de veinte y un dias, á contar desde la fecha, despues de cuyo plazo se declararán decaidos sus derechos.—*A, Arcardini,* Oficial Mayor.

Expedientes de minas á publicar edictos:

Carballeda Laureano
Chiesa Pedro
Rodriguez Máximo
Mardasini y Buddemberh
Pacini Francisco
Pita Tomás F.
Paez Pastor B.
Baudomir Augusto
Roma, Duc y Cª
Bouvier Leon
Baudowir y Cª Augnste
Alais Juan
Marchi Orestes.
Scott Alejandro
Andrade Sixto
Perazzo Faustino
Espíndola J. R.
Correa Montenegro y Pica ea
Agustoni Cárlos
Quiroga Alejandro
Mascionini Estévan
D'Abreu Luis A. y Cª
Jaca J. S.
Stearn Fred
Pradel Luis
Tagle Cárlos S.
Vyeira Jaime
Recalt Achile
Laborda Emilio
Bowers Eduardo J.
Powers y Cª Arturo B.
Kaemer Francisco E.
Torre Angel
Desbuillons Casimiro
Laurens José
Cuenca y Quintana Qasa a
Bayma Eduardo
Otamendi Rómula
Ayerza Rómulo
Jalabert J.
Sandajo Santiago
Filletaz Alfonso
Arauz Jacinto
Pica Cárlos A. y Cª
Moy Eugenio
Gireud Gaston
Cadelago Antonio
Jolly Amadeo
Blondeau Enrique
Pociello A.
Cordero Bartolo
Hawey Jaime
Bureo Roque y otro
Durao y Gonnet
Falco Francisco
Laferriere Jorge
Bell Alfredo
Bustos Moron Horacio
Peunose H. R.
Fabre Luis
Santino Angel
Garcia Elias
Juan J. Jacal
Carbalho A. Pº
Slorti Jorgo
Chiesa Antonio
Bud Levvio
Sommer Rosenhal
Torre Angel
Philip Adrian
Camenago Ramon
Villarino Cárlos
Fragueiro P y otros
sart G. Alejandro
Blanco V. N. A. Rizoniso
Sandivar Rufino
Uriarte G. y L. Peballe
Brun Juan
Frechon Cárlos
Aliverti Angel
Bossi C.
Garcia Julio y Juan
Molina Miguel y Pedro Poget
Moreno E.

M. M.—j 7 v 20.

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas para la compra de la arena limpia que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo ó de los bancos inmediatos.

Las propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes 8 de Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Rivadavia 141, en presencia de los interesados que concurran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto el mismo dia antes de la hora fijada. Bajo ningun pretesto se recibirá propuesta despues de esa hora.

Todo proponente al presentar su propuesta acompañará una copia del siguiente *pliego de condiciones* en prueba de su aceptacion en todas sus partes.

Art. 1° La arena se entregará diariamente en las chatas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del contratista la descarga y los gastos que esta origine.

2° La cantidad mínima de arena que se entregará diariamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes del contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 metros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos los siguientes hasta la terminacion del contrato. Estas cantidades podrán limitarse á causa de reparaciones accidentales al tren de dragado, por mal tiempo ó por fuerza mayor.

3ª Las chatas comunes no podrán demorarse en la descarga mas de 10 horas el primer mes de empezar el contrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer mes, y 4 horas los siguientes hasta la terminacion del contrato. A las chatas á vapor se les calculará el tiempo en proporcion á su capacidad.

4° El contratista deberá retirar de la ribera diariamente el material recibido el dia anterior.

5° Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada chata comun y en 150 metros cúbicos el de cada chata á vapor. La capacidad de las mismas es de 83 metros las primeras y 165 las segundas.

6° La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, en la estension conveniente para efectuar la descarga, adonde podrá el contratista colocar los aparatos necerarios para facilitarla.

7° Por las ventas de arena que haga el contratista sobre los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centavos por metro cúbico, sobre el precio que pague á la Comision.

8° Si el contratista no recibiese la cantidad mínima de arena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el importe de la diferencia como si la hubiese recibido.

9° La infraccion al art. 3° será penada con una multa cuyo importe por hora resultará dividiendo el importe del volúmen de material de cada chata por el número de horas que dicho artículo le concede para la descarga.

10 Por contravencion á lo establecido en el art. 4°, el contratista sufrirá una multa de 10 centavos diarios de estadia por cada metro cúbico de arena. En este caso el señor Ingeniero será quien apreciará el volumen que corresponde.

11 El contrato se hará por dos años á contar del dia de su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo sin efecto con autorizacion del P. E. previo aviso anticipado de 4 meses, sin que tenga derecho el contratista á ninguna indemnizacion.

12 A la conclusion del contrato queda obligado el contratista á dejar los muelles y afirmados en el estado que se encuentran actualmente.

13 Todo proponente presentará su propuesta en papel sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones que acompañe con una estampilla de 50 centavos. A mas un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán devueltos despues de resuelta la licitacion ó que perderá el licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese á firmar el contrato.

14 Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, depositará en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 5000 pesos nacionales el primer mes del contrato; esta suma se aumentará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos el tercer mes, continuando esta suma depositada hasta finalizar el contrato, para garantir su cumplimiento. Estas sumas podran ser representadas por títulos de renta, si así conviniese al contratista.

15 El pago de la arena así como las multas en que incurra, lo hará el contratista indefectiblemente todos los sábados en la Oficina de la Comision, por las cantidades recibidas durante la semana, retirando en ese acto los vales que dará diariamente al recibir la arena.

16 La falta de cumplimiento por parte del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá derecho á la Comision para rescindir el contrato, perdiendo aquel por ese hecho el deposito de que habla el art. 14.

17 La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazar todas.

18 La arena que se entregue al contratista, será exonerada de derechos de muelle.

19 Las propuestas se presentarán en la forma siguiente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por cada metro cúbico de arena, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones que firmado acompaño en copia.

Adjunto tambien el certificado que acredita haber depositado en el Banco Nacional a la órden del señor Presidente la soma de 500 pesos nacionales.
(Firma).
(Domicilio)

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.
Eduardo Benguria,
Secretario.

ii -j5 va 8.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFÉES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 de dia, el

22 DE JULIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	5000	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 14 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente.

Perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y de Estado Mayor de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Junio ppdo., el que se cerrará el 18 del corriente.

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

El Habilitado.

L. L.—jl 7 v 15

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 23 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la conducion de cargas de la Comisaria y Parque con destino á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 4 p. m. del dia 22.

Iulio 13 de 1887.

T. T.—j 14 v 23. *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA

En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL

INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE

ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO

Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno

TOMA ARBITRAJES

FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS

Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro

ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357

LA PLATA

FLORENCIO MADERO

U. U,—f 20 m v 20.

REMATES

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas* un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m[n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m[n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 557—jl 20 v a 28

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO

EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA

AL NORTE

CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m[n. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2[8 partes y que todo comprador dará el 5 °/. como garantia.

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina Nº 89 de 11 a. m. á 4 p. m. Nº 547—j 7 v a 7.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86

» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo	19 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.

Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.

Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal

CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3
« « á plazo de 60 dias y arriba	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5 «
Id id en oro á 60 dias	3 «
Id id id á 90 dias	2 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario

ml-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. T.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá à la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. B. B.—j 17 v jl 16.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias; y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.

perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario.

N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N. 552—jl. 15 a. 15,

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario.

N 551 –j14 v28

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly*, Cabildo

Nº 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 546--j 7 v a 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Daniel Reynoso Molina** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Junio 28 de 1887—*Angel E. Raggio* Secretario.

Nº 543—j 2 v. 31

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se hace saber durante el término de quince dias á contar de la primera publicacion del presente, á **Don Cirilo San Martin**, ó á los que representen sus derechos, que deben comparecer ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á tomar la intervencion que les corresponde en las testamentarias de D Francisco Avalos y Pedraza y Doña Cármen de los Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Junio 22 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario.

Nº 542—Jl 1° v15

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

Nº 538.— jl6 v jl 15.